



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°153-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 09 de junio del 2025

VISTO:

El INFORME N° 2208-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 09 de junio del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; RESOLUCIÓN GERENCIAL N°12-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de enero del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME LEGAL N°0007-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 08 de enero del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N°27680 y la Ley N°30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 16° de Ley N° 30225, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0007-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 08 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante acto resolutorio se Apruebe el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA VILLA MARIA (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N°2594247.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°12-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA VILLA MARIA (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N°2594247, con un costo total de inversión de S/. S/. 1'254,795.48 soles (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco y 48/100 soles.), con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios, sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP 1	ESTRUCTURAS	S/. 264, 238.94
SP 2	ARTQUITECTURA	S/. 494, 371.66





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°153-2025-MDNCH-GEIN

SP 3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	60, 116.62
COSTO DIRECTO		S/.	818, 727.22
	GASTOS GENERALES (10%)	S/.	81, 872.72
	UTILIDADES (8%)	S/.	65, 498.18
SUB TOTAL		S/.	966, 098.12
	I.G.V. (18%)	S/.	173, 897.66
PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	1'139, 995.78
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.	35, 000.00
	SUPERVISION DE OBRA (4%)	S/.	45, 599.83
	GESTION DE PROYECTO (3%)	S/.	34, 199.87
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA		S/.	1'254, 795.48

Se precisa que dentro del expediente técnico en mención se encuentra el componente de **gestión de proyectos** por la suma de **S/.** 34, 199.87 (Treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve y 87/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 2208-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha de recepción 09 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura Aprobación mediante acto resolutivo respecto a la ejecución del componente Gestión de Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA VILLA MARIA (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversión N°2594247, por el monto de **S/.** 34, 199.87 (Treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
31, 000.00	3, 199.87	0.00	0.00	34, 199.87

Que, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COMPONENTE GESTION DE PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA VILLA MARIA (TRAMO JR.28 DE JULIO HASTA EL JR. MANCO CAPAC) DEL P.J. VILLA MARIA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversión N°2594247, por el monto de **S/.** 34, 199.87 (Treinta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS	BIENES	MOBILIARIO	EQUIPO	TOTAL
S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
31, 000.00	3, 199.87	0.00	0.00	34, 199.87





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°153-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, del trámite correspondiente para su pronta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



* 2 0 2 5 3 5 5 8 8 *



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS